

Radicado: 2020-00229

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Agencias en derecho -----	7.000.000
Total-----	<u>\$7'000.00</u>

Son: SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7'000.000.oo)

Medellín, 21 de septiembre de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLDEX S.A.
DEMANDADOS	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. Y OTRO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO	2020-00229

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone REMITIR el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín – Reparto para que continúe con su conocimiento.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f82e98c51764854e5a43640eb6c80f4bc60f9644bb6e97c145e9e3f072509d5

Documento generado en 22/09/2021 11:04:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>